

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.084, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 1 del día 15/06/17, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 28/06/17, mediante Expte. N° 7.767-M17(I)-H-17; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se dispone la instalación de complejos semaforizados en distintas arterias de esta ciudad;

Que dicho proyecto lleva como fecha el 12 de Abril de 2017 lo cual no condice con lo informado por el Honorable Concejo Deliberante en lo que respecta a que la citada normativa fue sancionada en Sesión Extraordinaria del 15 de Junio de 2017;

Que, oportunamente, a fs. 04, toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos emitiendo el dictamen de su competencia;

Que con fecha 11/07/17 la Dirección de Despacho, a fs. 05, informa que: "...el presente Expte. ingresó a esta Dirección de Despacho con el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa ya convertido en Ordenanza, al haberse configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto consolidado), que establece: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...";

Que también han tomado debida intervención la Secretaría de Gobierno (fs. 06), la Sub-Secretaría de Planeamiento Urbano (fs. 07) y la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano (fs. 08)), sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que mediante Nota N° 270/18, reiterada por Nota N° 124/19 (Exptes. N° 602/Y/18 - HCD y 206/Y/19 - HCD, respectivamente) el Departamento Ejecutivo Municipal, advirtiendo la aparente contradicción entre la fecha consignada en la referida normativa y la informada a través del Expte N° 7.767-M17(I)-H-17, solicitó al Honorable Concejo Deliberante informe aclaratorio al respecto;

Que posteriormente, el citado Cuerpo Legisferente, en Sesión Especial N° 2 del día 21 de Junio de 2019, sanciona el Proyecto de Ordenanza N° 2.202, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 10/07/19, mediante Expte. N° 8.399-M17(I)-H-19, por medio del cual dispone: "**ARTICULO 1º: RECTIFICASE** la fecha de sanción de la Ordenanza N° 2.084, donde dice "12 de Abril de 2.017" corresponde leerse "15 de Junio de 2.017";

Que a fs. 21 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "En esta instancia, y compulsados que fueran los antecedentes de la Ordenanza N° 2084, y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la promulgación de la Ordenanza 2202, encuadrando la misma en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529.";

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.084, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 15/06/17 (conforme rectificación introducida mediante Ordenanza N° 2.202), al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), de conformidad con lo considerado.-

///..

Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
//...

DECRETO Nº 424

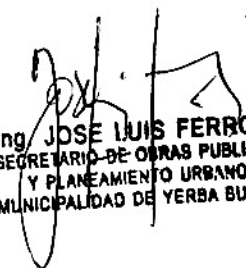
22 JUL 2019

ARTICULO SEGUNDO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.202, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 2, del día 21/06/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Memm.-



Ing JOSE LUIS FERRONI
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
 Y PLANEAMIENTO URBANO
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA